



NEWSLETTER

NO.6

MAYO 2024
FESPROSAP

ENTREVISTA 40 HORAS

PONE A PRUEBA LA FUERZA DE
ORGANIZACIÓN DE LOS
SINDICATOS

CRISIS DE LAS ISAPRES

¿CÓMO AFECTA A LOS
TRABAJADORES DE LA SALUD
PRIVADA?

CONMEMORACIÓN

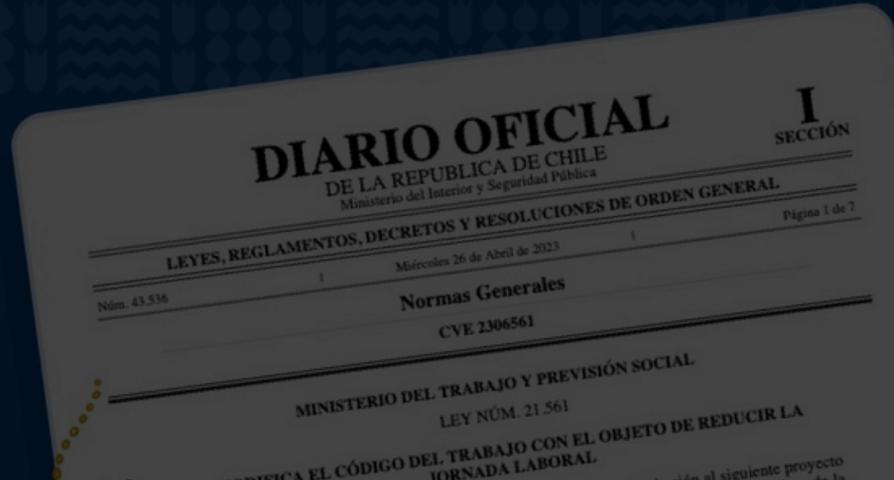
DÍA NACIONAL DE LOS
TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
DE LA SALUD



40
HORAS

¡YA ES LEY!

Se publica en el **Diario Oficial**
la **Ley 40 Horas**, que reduce
la



CARLOS MALDONADO

Ley 40 Horas

Reducción de la jornada Laboral



Carlos Maldonado, abogado de la Universidad Andrés Bello de Viña del Mar. Asesor jurídico en Derecho individual y colectivo del Trabajo de los Sindicatos : "Sindicato interempresa de profesionales del Instituto de diagnóstico S.A. Y servicios integrados de salud Ltda" (Clínica Indisa); y Sindicato De Profesionales de la Salud de la Red UC Christus (Clínica Red Uc Christus).



Visita nuestra Web y RRSS

Sigue informado directamente en nuestra web www.fesprosap.cl



Ley “40 Horas”

1. ¿CÓMO APLICA ESTA LEY PARA EL SECTOR SALUD?

Respecto a los trabajadores administrativos, es más fácil pactar jornadas ordinarias fijas y reducir de forma controlada sin mucha dificultad.

Existen trabajadores que se encontraban gozando de exclusión de jornada sin encontrarse en las causales legales anteriormente vigentes, ahora con la reducción de las causales a solamente dos, se dificulta a varios trabajadores el sistema anterior que utilizaban, el cual, ciertamente no se correspondía con la norma legal y está bien.

Por otro lado, también encontramos dificultades en aquellos trabajadores que tienen jornadas excepcionales autorizadas mediante resolución administrativa por la dirección del Trabajo, ya que, contemplaban formas de cómputos y determinación de la jornada, ahora aquellas deberán observar el cumplimiento del decreto N° 48 de fecha 20 de abril de 2024.

2. ¿QUÉ PASA CON QUIENES REALIZAN TURNOS?

Existen trabajadores del área de la salud que realizan turnos conforme a resoluciones autorizadas por la Dirección del Trabajo, donde tendrán nuevos parámetros y formas de determinación de jornadas y descansos variados.

Luego, también hay trabajadores de la salud que antes estaban exentos de límite de jornada en conformidad a la especial naturaleza de las funciones que prestan, pero ahora deberán adecuarse a una jornada especial.

En este sentido, deberemos ir revisando caso a caso y, es ahí, donde las organizaciones sindicales toman mayor fuerza, para mejor asesorar a sus afiliados y poder representar sus intereses ante la parte del empleador.



3. ¿QUÉ FÓRMULAS DE APLICACIÓN HAN DESARROLLADO LAS CLÍNICAS?

La reducción paulatina de la jornada tomando los plazos establecidos por el artículo tercero transitorio de la ley.

Debemos agregar que el área de la salud, posee organizaciones sindicales que deben intervenir en el área de las determinación de distribución de jornada de trabajo.

[LEE LA NOTA COMPLETA EN WWW.FESPROSAP.CL](http://WWW.FESPROSAP.CL)

Cómo afecta a los trabajadores de la salud privada

LOS EFECTOS NO SON DEL TODO ALENTADORES

Para nadie es un desconocimiento la crisis que enfrentan las ISAPRES.

Es desalentador el éxodo que existe hoy de usuarios del sector privado al sector público. Se suma a esto una baja significativa en las atenciones y prestaciones de salud por las dificultades de reembolsos, copagos y coberturas que pueden tener los clientes con sus ISAPRES y con los prestadores de servicios, las Clínicas, las que entrarán en una insolvencia económica de no existir estabilidad financiera en el sistema.

Como trabajadores de la salud privada nos mantenemos en alerta por un potencial impacto negativo en el empleo.

A una reducción de la fuente laboral por la disminución en atenciones y procedimientos se suma los altos costos de mantención de los puestos de trabajo.

La desvinculación conllevará a una sobrecarga laboral, física y mental de las y los trabajadores que no asegura, una atención digna y de calidad a los usuarios del sistema.

Los Sindicatos de trabajadores de clínicas privadas, se verán limitados aún más en el rango de negociación colectiva en este periodo y proceso de adecuación.

No podemos no mencionar como federación que este efecto negativo en el empleo del sector salud privada, tiene rostro de mujer. El 77% de los contratos pertenecen a trabajadoras, mujeres, madres, jefas de hogar, sostenedoras de una familia y cuidadoras de algún familiar enfermo en su entorno y esto sería tremendamente regresivo desde el punto de vista de la equidad de género, donde además tenemos políticas públicas aún insuficientes.

FESPROSAP tendrá como rol mantener la atención de calidad de sus usuarios y la estabilidad laboral de los trabajadores profesionales de la salud privada, por ende pedimos a los legisladores que también sea este su foco de atención.





El **29 de abril** conmemoramos el Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras del Sistema de Salud.

La ley 21.475 designó esta fecha en homenaje a Lorena Durán Herrera, funcionaria de CESFAM de Lastarria, comuna de Gorbea, región de la Araucanía.



La ley reconoce especialmente a quienes se ven sometidos a una sobrecarga física, mental y laboral, debido al aumento exponencial del número de pacientes atendidos y a la presión de tener una mayor probabilidad de contagiarse.

Trabajadores y trabajadoras que están obligados a aislarse muchas veces de sus familiares para disminuir el riesgo de contagiarlos.



Esta Ley busca rendir homenaje a la labor que realizan los funcionarios del área de la salud en los distintos centros de atención, tanto de la red pública como privada.



En el marco de esta conmemoración, queremos enviar un afectuoso saludo a nuestros asociados, agradeciendo la ardua labor que realizan día a día en sus centros de atención, la de entregar cuidados humanizados a quienes más lo necesitan.